

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 047/2024

La Paz, 07 de junio de 2024

VISTOS: El Informe AISEM/DGE/UPLA/INF/00045/24 de 16 de mayo de 2024 emitido por la Unidad de Planificación y el Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/Nº 00153/24 de 27 de mayo de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, cuya sigla es "AISEM", como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes).

Que los Incisos a), b) y e) del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, señala entre las funciones del Director General Ejecutivo de la AISEM, la Representación Legal de la AISEM, la de Aprobar el Plan Operativo Anual – POA, el Plan Estratégico Institucional – PEI, el Programa Anual de Contrataciones – PAC, el Presupuesto Institucional, Estados Financieros, sus reglamentos internos, administrativos, específicos y operativos, así como todos los instrumentos necesarios para el desarrollo de las atribuciones de la AISEM, y la de emitir Resoluciones Administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, señala que la referida ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

Que el Parágrafo V del Artículo 13 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece que la planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA) y los planes anuales de ejecución de las empresas públicas con un horizonte de un (1) año, y por los Planes Inmediatos con una duración de hasta dos (2) años.

Que los Artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios prevén entre las facultades del Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública y del Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, verificar que las solicitudes de la contratación se encuentren inscritas en el POA y en el PAC, y verificar la certificación presupuestaria correspondiente.

Que por Informe AISEM/DGE/UPLA/INF/Nº 00045/24 de 16 de mayo de 2024 emitido por la Unidad de Planificación, referente a la aprobación del Manual de Procedimientos de Certificaciones POA de la AISEM, concluye lo siguiente: "...la justificación para la

de Certificaciones POA de la AISEM, concluye lo siguiente: "...la justificación para la elaboración del Manual de Procedimientos para Certificaciones POA, es necesario contar con estas herramientas administrativas que coadyuven en el logro de las actividades institucionales y el logro de las metas y objetivos institucionales, por lo tanto, se presenta el Manual de Procedimientos para Certificaciones POA de la Unidad de Planificación con los siguientes procedimientos y documentos adjuntos. - Procedimiento para solicitudes de Certificación POA para Pasajes y Viáticos - Formulario "A" de Certificación POA. - Procedimiento para solicitudes de Certificación POA generadas vía sistema de correspondencia - Formulario "A" de Certificación POA.".

Que mediante Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/Nº 00153/24 de 27 de mayo de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que la solicitud de aprobación del Manual de Procedimientos de Certificaciones POA de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM requerida por la Unidad de Planificación de la AISEM, se adecúa y no contraviene la normativa legal aplicable, por lo que corresponde dar continuidad al requerimiento de aprobación.

POR TANTO:

La **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO – AISEM**, designada mediante Resolución Suprema Nº 28845 de 26 de julio de 2023, en ejercicio de sus atribuciones establecidas Inciso e) del Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 3293 de 24 de agosto de 2017; y demás disposiciones normativas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CERTIFICACIONES POA CÓDIGO: UP/DGE-UP-PR3/V1", que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- La Unidad de Planificación de la AISEM queda a cargo de la aplicación, ejecución y difusión del Manual aprobado en la presente disposición normativa.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




Lic. Verónica Casablanca Vilca
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO